

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//55.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1873 / 1874

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

N.º 0112713



General 184

2

Reg 18
13
13
13
Accion extraordinaria
del dia 26 Abril 1848

N.º
En la ciudad de Bayona a veinte y seis
de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, el
Gobierno y el Excmo. Gobierno que por sus disposiciones
de las Cortes de Bayona y de Madrid y de otras
partes de esta monarquía en la plaza Capta. con las
ordenanzas del marqués de Santa Ana por la Diputación
Prov. según la comunicación que le fue por
cable, de diez y siete de Julio de la misma
año, que por sus reales decretos por las
disposiciones del Gobierno constituido en esta
ciudad a principios y principios en nombre de
la Corporación elector la actual municipal
que por sus disposiciones con el carácter de
Ayuntamiento propio y que requiere según
resulta de sus actas por sus reales decretos
del último Ayuntamiento que se dio
por su ausencia y sus reales
decretos locales y la publicación
de sus actas y de sus reales

... la muna, costituzione surrogata fatta per
che un occupazione, se ha bene potuto ri-
tirare una parte in minoria considerabile; ac-
cordo impendere l'intera vita nella con-
stituzione del appuntamento quodam in ca-
gione illi. Ma che in citando, successivamente
per la base de legi date. Il le diventa u-
ta deligence que furono per l'ora ancora
mister de que costituzione, ordinando que tale
approvamento di tale disposizione e appa-
re de la legge del Cindacino Galan para ge-
dere lungo quodam costituzione =

Nicolas Galan

Escrito en

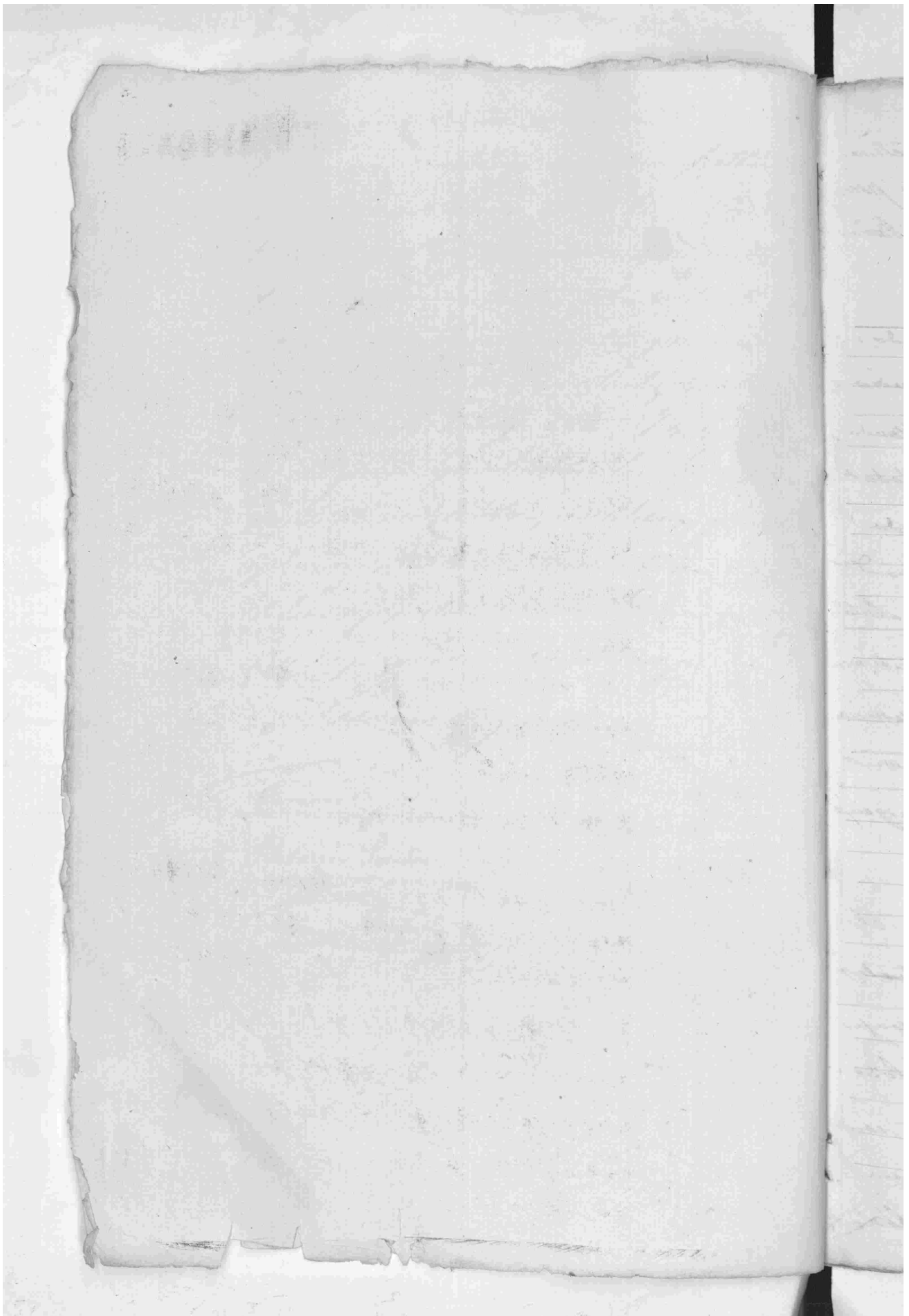
Antonio Pardo

Thomas Pardo

Antonio Louren

AD





Nº. 0112546



Sesión extraordinaria el día
 3 de Mayo de 1873.

En la ciudad de Jiquinal á tres
 de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.
 Reunidos Los Sres. del Margen para el objeto
 que resulta de las actas anteriores en cumplimiento
 del acuerdo de la Diputación provincial, el Sr. don
 Galan y compañeros hicieron entrega á su C.º
 total don Cristobal y los suyos de las insignias que les
 han recibido de la jurisdicción manifestando ser
 habiendo hecho antes á pocas de su tras. don por
 las causas que anteriormente se han hecho con-
 tar.

En tal estado D.º Cristobal donos y compañeros
 fueron presente que solo por no faltar á la oba-
 diencia devida á la diputación, aun que esian
 que el antiguo Ayuntamiento era el llamado á
 administrar la localidad y á sostener como bien
 sosteniendo el orden p.º materialmente á con-
 tento de todas las personas honradas de los
 diferentes partidos políticos y sin perjuicio

de presentar individualmente sus respectivas
diminuciones fundadas en causas legítimas, se pro-
taban a desempeñar provisionalmente la Alcaldía
Municipal de esta localidad.

En seguida con las formalidades prevenidas,
y bajo la presidencia del Sr. Alcaide se procedió
al nombramiento de Alcalde y tenientes resultando
elector por mayoría, para Alcalde D.^o Cristóbal
Osorio, para primer teniente D.^o Melchor Cordero
para segundo D.^o Manuel Alvarez, para tercero D.^o
Joaquín Bora, para regidor Sindico y suplente Anto-
nio Cordero y Don Guineo Cordero y para tene-
ntes a D.^o Miguel Lemos; cuyos D.^{os} tomaron posesión
de sus cargos con las indicadas reseñas y quedaron
reconocidos como tales con la numeración del margen
que fue la que obtuvieron.

Acto continuo y para evitar perjuicios en el
servicio pp.^o mediante las circunstancias actuales
el nuevo Ayuntamiento por unanimidad confer-
mó en sus puestos a los Alcaldes de Barrigué Lodo
empañan, nombro Secretario interinamente con
el mismo sueldo que el anterior al Ciudadano
Mariano Galan que desempeña antes el de

4

Alcalde y tomo posesion en el acto y
recorda tambien unanime mente que subsistente
al corte Num.º de Concejales que ha podido
sumar por lo nominal de las circuntancias
y otras causas que se existen mirando solo a
la pp.ª conveniencia y al bien del servicio
se acuerda a esta Corporacion como verbalmente
le han ofrecido los ciudadanos del Ayuntamiento
Saliente, Valentin Sorilla, Santiago Cacer
Don Benigno Cozo y Rafael Ceballos que han
el papel de concejales hasta que tomen posesion
los que no lo han hecho o renueva la Diputacion
provincial eligiendo otros y con lo que se dio p.ª
terminada hoy la sesion que firman los concu-
rentes, de que yo el nuevo Secretario certifico =

Agustin Suarez

Antonio Pardo

Guillermo Gavilano

Miguel Lemos

Manuel Alvarez

Jose Borja

Juan Quiroga

Antonio Cordon

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

1794
Presiden
D. et
D. J
D. M
D. Ag
D. J
D. et
D. J
D. M
D. J
Senatle Con
D. et

[Faint, mostly illegible handwritten text on the adjacent page, continuing the list or notes.]

Nº. 0112709



Señion ordinaria de 18
de Mayo de 1873

Pres. Concejales

Presidente D. Esteban Orabe

D. Antonio Pardo

D. Ignacio Jarillo

D. Manuel Barranco

D. Aquilino Sierra

D. Jose Pora

D. Antonio Cordou

D. Jose Carballar

D. Manuel Alvaru

D. German Rubio

Señal de Cruz, del Mag.^o D. Jose Jimenez

id. del Regidor D. Jose Diaz

En la Ciudad de Tregenal, a diez
y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres, remidos en la
Sala Capitular los Pres. que com-
ponen el Ayuntamiento y al mar-
gen se expresan para celebrar ses-
ion ordinaria, se leyó y aprobo
el acta anterior. Los Pres. Conce-
jales electos D. German Rubio y
Jose Carballar en unido manifes-
taron: que sin ser su animo resis-
tir ni desobedecer las determina-

ciones de la Comision Provincial permanen-
te, se niegan a aceptar y tomar posesion del
cargo de Concejales para que han sido nom-
brados hasta que se resuelva por la Autoridad
Superior sobre la renuncia dirigida con esta
fecha a la misma y fundada en los motivos
legales siguientes: Primero, en que habiendo
pertenecido los manifestantes al Ayuntamiento
dijuntario y estandoles admitida la

1910
207910

dimisión hecha, no se les puede obligar a aceptar el nuevo nombramiento, con arreglo al art. 39 de la Ley municipal, vigente hasta pasados dos años, fuera a parte del contrato moral y legal que embuelve el acto de admitirse la dimisión y de nombrarlos a continuación para desempeñar dicho cargo y de los motivos de delicadeza para con sus demás compañeros del Ayuntamiento dimisitante que le impulsan a no aceptar el nuevo cargo a menos se hiciera toda la colectividad a que correspondieron. Segundos: en que tratándose de una renovación total del Ayuntamiento por consecuencia de la cesación del simoniacal y de la Junta revolucionaria que le sustituyó, debe procederse a nueva elección por sufragio y no a nombramiento por la Comisión permanente, pues el art. 48 de la precitada Ley municipal solo faculta a esta para hacer dicha designación de Concejales en el caso de renovación parcial, y de faltar menos de medio año para procederse a la elección ordinaria por sufragio y ascender las vacantes a la tercera parte del número total de concejales.

También el otro concejal electo D. Juan Gama alega razones que le comprenden en el anterior relato, añadiendo que padecía una enfermedad crónica de estómago, que

6

le injuria dedicarse á los trabajos mentales
sin grave daño en su salud y fundado en es-
tas Causales creia que tampoco debia tomar
posesion. El Ayuntamiento a pesar de lo expresado
por los tres Sres. es pregado teniendo en cuenta
ta que una vez nombrado esta Corporacion
por la Comision provincial y permanente no
podian dejar de desempenar sus cargos to-
dos los Concejales, so pena de desobediencia á la au-
toridad constituida y producir una perturba-
cion dejando buer para la administracion Mu-
cib. Que todos á la mayor parte de los Sres. Con-
cejales segun se hizo constar en el acta anterior
tenian causas para no aceptar sus cargos que
serian tales particular y separadamente antes
la expresada Comision. Y por ultimo que los
Ayuntamientos carecian de facultades para
admitir demisiones de Concejales: por todos
estos fundamentos se acordó, que los Sres. si-
mientes y los demas que componen la Corpo-
racion continuen con su caracter de Concejales
electos, pudiendo unos y otros recurrir á la
Superior gerarquia para que les sea ad-
mitida la renuncia.

Continuando la Sesion aunque se nega-
ron a tomar parte en las discusiones, lo cita
los Sres. Rubio, Carballar y Yama; por acuer-
do unanime y por escrito mas Consecuente

al servicio público, en las formalidades de
vidas, se aceptó la renuncia que del Cargo
de Segundo Teniente de Alcaide hizo el Regidor
D. Manuel Calvo y se nombró en su lugar
para este Cargo por rotación a D. Antonio
Cordero. De la misma manera se nombró Regi-
dor Jusicio a D. Ignacio Parilla quienes
tomaron posesión en el acto de sus Cargos.

El Sr. Presidente y Tercero dieron cuenta
del estado de atrasos en que se encuentran los
trabajos de rectificación o apuración del amillara-
miento de la riqueza por no haberse empezado
estos trabajos por los Ayuntamientos anteriores
y se acordó dar principio a ellos con la mayor
urgencia por la Junta repartidora y conceder
al término de ocho días a todos los contribuyen-
tes para que presenten relación jurada de las
alteraciones de su riqueza.

También se dio cuenta de que el Municipio
Carece absolutamente de fondos para cubrir
sus mas perentorias atenciones por no haber
se entregado por la administración anterior
mas que unos fondos insignificantes y estar
en el tiempo de mayores gastos. En su virtud
se acordó que el Sr. Alcalde proceda con la ma-
yor actividad al Cobro de toda Clase de atrasos
por Consumos, Contribución personal y
Municipal de los años anteriores, nombrando
agente y formando los expedientes necesarios

7
Nº. 0112544



Que así mismo se active la Sación de Cuentas de la administración anterior y se paguen efectivos en cualquier época que resultare a las personas que debían darlas; y que por último para legalizar todos los gastos precisos e indispensables, estando para terminarse el ejercicio de este año económico, se preparen los trabajos para el presupuesto adicional y el ordinario del año económico próximo veniente. Para esta formación se nombra Comisión nombrados a D. Antonio Pardo, D. Miguel Lemos y Don Jimeno Condero y se les facultas a S. M. para que terminados en el presente cite a la Junta de asociados y los curse por la tramitación legal.

Se les cuenta de una instancia de Pedro Barrancas y otros vecinos pidiendo es dehesa y arroyamiento de la Dehesa de la Hozilla, y se acordó que se instruya sobre ello con arreglo a la Ley de oportunas expedientes: que como medida preparatoria, se traducean por el Notario D. Juan

1281
Este José Carlos las venturas y de
en muchos antiguos que obran en el archi-
vo del Ayuntamiento para que sea su con-
tenido inteligible a todos y que por el Sr.
Alcalde se adjeten. Cuantas medidas sean
convenientes para poner en Curso y Llevar
a efecto el destino.

Tambien se dio Cuenta de dos Solicitu-
das de Desgracias Morgado Gabino Caserio,
el Maestro Barragan, Francisco Morgado,
Gregorio Dominguez y Roman Chamorro
pidiendo se les concedan solares para con-
struir Casas en el sitio llamado Curro de
S. Anton. se acordó que por el maestro
Jose Vivas que lo es de las obras de la Muni-
cipalidad se reconozca el terreno e informe
si es conveniente la continuacion para decidir.

En tal estado reclamó D. German Melis
Certificacion de este acta en lo referente a su
omision y se acordó por el Ayuntamiento
que se facilitara por el Sr. D. Vivas
por terminada la Sesion, que firmaron
los concurrentes de que certifica

Cristobal Bravo

Antonio Pardo

Mucio Jusillo

Man. Basanquez

Agustín

Suarez

Jose Bona

Antonio de la Cruz

José Carralero

Manuel Alvarez

Comisario General

Señor D. Juan

Señal al Regidor

Señal al Regidor

José Díaz

Manuel Galan

Pro

Sesion ordinaria de 25 de Mayo de 1873

En la Ciudad de Jiquilpan a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, en la Sala Capitular se reunieron los señores del Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria, y leida el acta de la anterior fue aprobada sin reclamacion de ningun genero.

Se dio cuenta por el Secretario de una solicitud de D. Manuel...

...por D. Fernando Soriano de este domicilio pidiendo se le facilite Certificacion literal del expediente instruido sobre el remate de el dequello de Cordas para verbas en el ano economico de mil ochocientos...

tos setenta y dos a mil ochocientos y setenta
y tres conpieado a favor de Damaso
Jurado, del acuerdo que diere el Municipio
quiere rogándole la subvención de parte de
ciudades, Cortes, de la orden de la ^{Real} Excm^a Di-
putación Provincial y de otra remate
cualesquiera analoga en años anteriores.
Se acordó por unanimidad acceder a dicha
pretension y que por el Sr. ^{se} se facilite
la certificación que pide.

Se dió tambien por el Sr. ^{se} Cuenta de
otra instancia presentada por D. Manuel
Gonzales yudiendo que seiscientos y
cuarenta en poder del Sr. Manuel de la Cruz
Martinez producto de una cuestion que
se hizo en esta ciudad en mil ochocientos
y setenta y ocho, con el objeto de costear una
Comision a Madrid para defender los dere-
chos del Comun de Vecinos al pastaje y la
nubidad de las Ventas de Propios, hechas ile-
galmente: se acordó no haber lugar a lo que
se solicitaba y que en atencion a que se
habia formado recientemente en la localidad
una Junta o Asociacion de ganaderos y
labradores con el proprio objeto se procura
se rescanda la expresada suma y ponerla
a disposicion de la Sociedad de ganaderos

Nº 0112612



para que en acuerdo del Ayuntamiento
determine la inversion de Citados fondos
en un objeto de publica utilidad y que
que para este fin se pida la Cuota
y hoy no es posible devolver a cada
una la parte entregada por ignorarse
el importe de las devincas.

Tambien se dio Cuenta de otra Solici-
tud de Jose Gata Galvan, Manuel Gouza
Ler, Gerónimo Marin y Leoncio Guerra
pidiendo como braceros pobres la con-
cesion de un solar en el Bgi-
do. se accede por unanimidad accedi-
a su peticion por el señalamiento por
del Ayuntamiento

Quilo que se ha por terminada
la sesion, que firman los Sr. Con-
currentes de que participo

Cristobal Bravo Antonio Pardo
[Signature] *[Signature]*
Juancho Yuravino
[Signature]

1873 Agosto Suero Antonio de don

Manuel Alvarez

Jose Bona

Al

Junta + Ciudad del Regidor
Jose Jimenez

Sesion ordinaria del dia
5.º de Junio de 1873

En la Ciudad de Pregonal a pri-
mero de Junio de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sr^{es} dees
margen en la Sala Capitular en se-
sion ordinaria, se presentaron Plazas
Morales pidiendo se le liquide el
debito que a su favor resulta por
haberse abolido los consumos en

Debitos por consumos

quince de febrero, y se acordó se
haga asi por el Sr^o Consr^o vista de antecedentes
para abouarlo el saldo cuando haya fondos.

Item

Se presentaron D^{na} Maria Argales rema-
tante de Carnes blancas pidiendo se liquide su
debito y habiendose hecho en el acto resulto que
por la prorrate de su remate hasta el dia cator-
ce de febrero inclusive en que fueron abolidos
los consumos y bajado los pagos hechos, sa-
lia adeudando mil quinientas once pesetas y
septenta centimos, de lo que se entere y queda
conforme; y habiendosele exigido el pago me-
diante la carencia de fondos para las atencio-
nes del Municipio, se censó manifestando

José
Lap

Qua
la 3.

que varios particulares se adeudaban aun por dicho ramo diferentes partidas; en su virtud se acordó por unanimidad hacerle entender como se hizo en el acto que de no pagar su debito inmediatamente, se le apremiará con arreglo a las Leyes.

Se presentó tambien D. Juan de la Cruz Gonzalez solicitando que con arreglo al acuerdo por el Ayuntamiento y por la Junta revaloraria anteriores se le indemnizasen los perjuicios que habia sufrido por el remate de aguardientes y licores. Puestos a disension los jueces de liquidado su debito se acordó por unanimidad concederle la indemnizacion de doscientas cincuenta pesetas, y que el resto importante ciento ochenta y ocho pesetas cincuenta centimos lo abonase a la mayor brevedad con lo qual quedo conforme apreciando el pago inmediato.

Se dio cuenta por el Sr. de una solicitud presentada por D. Antonio Caballero, quejandose de que D. Pablo Esteban Sanchez se habia encargado dano en su muerte del pago inmediato a las obras de la turbina en sustruendo una nueva accion para la conduccion de aguas a sus molinos por entre la sopena del reclamante. Tratado el punto convenientemente, se acordó por unanimidad nombrar de peritos a Rafael Moreno y Jose Garcia quienes reconocan las obras dano e informen al Ayuntamiento para decidir lo que en justicia correspondiera.

El Sr. Alcalde manifestó que el ayuntamiento se guarda de la Zapilla

bor
ri
se
ces
lo
pa
el
D
cu
es
tes
das
ca
su
tor
las
la
el
do
uel
d
quis

habia hecho en el via de que dimision se acordó
se su cargo el Ayuntamiento acordó admitir
le la dimision y nombrar en su lugar con el
mismo sueldo a Bartolome Vega de este
conciencia.

Espigas de
las montes
de la
zapilla

Cambien por el Sr. D. Baltasar de Sotomayor
que el guarda de la Dehesa de la Zapilla
Pedro Vega se habia espuesto los inveni-
mientos que podran resultar de las quemas
de rozas en la citada Dehesa de la Zapilla
y en las que se acostumbran a verificarse
dos los años y la conveniencia de adoptar
solucion acerca de la manera de aprovechar
la espiga y pastos de dicha Dehesa y puesto
a discusion se acordó por unanimidad dar
encargo a los guardas para que desde luego
y con las mayores precauciones se provea
da a la quema de las rozas antes se que ha
ya peligro de incendios y que la espiga de
los sembrados se aproveche por el respu-
tivo dueño a su voluntad, si bien en el punto
mas breve y que despues quede libre el
pastage para toda clase de ganado de
secundario, exceptuando las Cabras por
el dano que causarian a los resarby de
pueblas.

Certifica
de

Se hizo cuenta por la Srta. de una selva
riqueza ad. gran en Rubio, apoderada y represen-
tante de la Srta. Marquesa de Poreira,
pudiendo de le do Certificacion de la riqueza
que le resulte anillada acordando

Nº. 0112581



del Ayuntamiento de Sagunto, de fecha 10 de Mayo
como lo quise.

Como que se oíó por terminada
la sesion que suscriben hoy concur-
rentes, se que certifico

Cristobal Bravo

Antonio Pardo

Manuel Alvarez

Sesion Extraordinaria del
dia 14 de Junio de 1873

En la ciudad de Sagunto a
cuatro de junio de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos
en sesion extraordinaria,
convocada por el Sr. Alcalde
de esta antijerarquia municipal

1808

Casa por la Ley y por fuerza se ejecuta
 los ^{su} Reg. Concejales que al margen se
 expresan, al objeto de tratar sobre el
 desempeño de la ^{su} Admin. de Rentas Con-
 ferida por la Junta revolucionaria
 a D. Antonio Pardo Segura, se abrió
 discusión sobre si debía continuarse
 que la desampara actualmente bajo la
 fianza que ofreció de cuatro mil du-
 ros en fincas o si se había de conceder
 a D. Manuel Granero, que según se
 manifestaba por algunos Reg. Concejales
 ofreció seis mil duros. Tratado am-
 pliamente el asunto se procedió a la vo-
 tación retirándose para ello el Sr. Huel-
 de por parecerse con D. Manuel
 Granero y D. Antonio Pardo como
 quedó, y habiendo sido hecho sumaria-
 mente recuento por seis votos con-
 tra los que continuase D. Antonio
 Pardo dando fianza de cuatro mil
 duros a satisfacción del Ayuntamiento.
 Los Reg. que dijeron si para la conti-
 nuación de D. Antonio Pardo - Lemos,
 Diaz, Barranca, Diaz, Corón, Juan
 Plata y seis Reg. q. dijeron no Jamillo, Piza, total Reg.
 En este acto los Reg. Piza, Jamillo
 y Presidente Pardo manifestaron
 que salvaban su responsabilidad

[Signature]

19
respecto del acuerdo que acaba de
tomar la mayoría del Ayuntamiento
y pedían se les facilitase. Certifico
que en virtud de este acta que se mandó
dar por el Sr. ^{al} Sr. Concejal
quales pida.

Con lo que se dio por terminada
la Sesión, firmada por Conacurrente
de que yo el Sr. ^{al} Certifico

Concejal Benavente

Antonio Pardo

Manuel Herrera

Session del dia 21 de Junio
de 1813.

Presidencia
D. Gregorio Concejal

- Presidente D. Cristobal Sandoval
- D. Antonio Pardo
- D. Juanjo Jantillo
- D. Agustina Sandoval
- D. Manuel M^o Diaz
- D. German Rubio
- D. Jose Carballas
- D. Jose Diaz
- D. Juanjo Jantillo

En la Ciudad de Pinar del Rio a
veinte y cuatro de Junio de
1813. Se celebró sesión pública y
se reunió en sesión extraordinaria
convocada por el Sr. Alcalde
de para tratar los asuntos que
se presentaron a los señores
Concejales que al margen se
expresan.

Presidencia de
D. Gregorio Concejal

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de
una comunicacion del Sr. Gobernador de
la Provincia, trasladando al acuerdo de la
Junta Provincial, mandando se procediese
a la Concejalía Interina D. Jose Carballas,
D. German Rubio y D. Gerardo Jantillo
tomando posesion de sus cargos, y despus de
presentar las espaldas que se exigen por
ordenamiento. En su virtud se procedio a
tomar en efecto posesion quedando
nuevamente convocada la Concejalía.

Pagos de
D. Gerardo Jantillo

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador
de la Provincia, Pinar del Rio, de fecha 15 de Mayo
de 1813, mandando se procediese a la
reintegracion de los señores D. Manuel Blanco
y D. Juanjo Jantillo a sus respectivos
cargos.



juicios sufridos por falta de la Exporacion
 Municipal que cesó por no haberle pre-
 tado auxilios para la cobranza y vigilan-
 cia del fraude y por haberse abultado
 el Cobro de senchias en el tiempo de unas
 utilidades para ellos, en lo cual habian es-
 tado conforme trato el Ayuntamiento
 de julio y por supragio que cesó como
 la Junta revolucionaria. En su virtud
 despues de haberse acordado rebajar
 y Condonar a Francisco Chaves mié
 y cien reales y a Jose Maria Nagel
 mié quinientos que se fijaron de
 sus respectivos adeudos; pero bajo la
 condicion expresa y terminante de que
 han de pagar en el termino de tercero
 dia de su descubierta, y sino lo hacen
 y van ligados a nuevo embargo y que
 sino se autensera sin efecto esta
 Condonacion y gracia y selos con-
 tinuá en adeudo por completo.

Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Guzman y Guzman
 Diputado de la Junta de San Juan de los Rios
 Diputado extraordinario formada

81351109
para la junta revolucionaria que en
para cubrir los gastos que los anormales
de esta Circunstancia extraordinaria
han ocasionado desde el día quince de
Marzo y que cesó de hecho la junta
mientras se eligió por sufragio, contan-
to mal motivo cuanto que del dicho
Ayuntamiento cesante en alguno Ca-
pitulo se via invertido y gastado el
Completo del presupuesto ordinario y
aun mal en alguno Capitulo; se acordó
que a la posible brevedad se cite a la
junta de asesores para determinar
lo que proceda en lo primitivo y en
junta Municipal y seguir la dispo-
sición del artículo Ciento cuarenta y
siete de la Ley.

Recumplase El Sr. Alcalde Ayuso presente que por
virtud de la Circunstancia y a con-
secuencia de la gran oposición que
a dicha junta se le declaró
de salda para la primera resi-
da mandada hacer y recordada por
el Sr. Gobernador se encontraba este
servicio muy atrasado y se acordó
en su virtud promover la Coula en qu-
cia que permitiera la Circunstancia
y tratar se cumplió la exigencia
del Gobierno para evitando toda altera-
ción del orden público imposible de
dominar sin fuerza pública, sin

26
arma para defensas ligadas a
que detonen.

Manifiesto el Sr. Alcalde que por
el Depositario del Ayuntamiento au-
torior D. Francisco de Muler se habian
presentado a la Cuentas Memoria
documentada y para tener
preparada en lo antecedente a fin de
que a su tiempo recaiga en ella la
aprobacion o desaprobacion correspon-
dientes; se acorda nombrar una Comision
se pudiese qualal examine e informe
para ilustrar al Ayuntamiento que
plazo mas breve posible, esta
Comision se compondra de los Señores
D. Carlos Montero y D. Jose Suarez;
el Notario D. Juan Jose Mendez
y el ex Secretario D. Pedro Arias
al que se haga saber pasandole
lo antecedente y rogandole asistau
dictamen. En tal estado y con la adver-
tencia de que D. German Rubio y Pardo se
vigase una visita a la dha. cuenta
para que no le ataquese en alguna
responsabilidad anterior, se dio por
terminada la sesion que firmaron los
Sres. Concurriendo a que gadel Sr.
Distinguido

Cristobal Orma

Antonio Pardo

Jose Bonifacio del
Ynacio Yavillo Genm. Rubio
Agustín Juan
E



Sesión Ordinaria del día
10 de Agosto de 1873

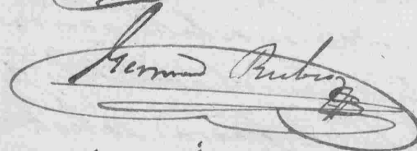
En la Ciudad de Segura a diez de Agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunidos en la Sala Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión ordinaria, el Sr. Alcalde Sr. Cuarta se que no habia podido conseguir que D. Antonio Barro Segura en cargo del desempeño de la Adm. en Rentas Estancadas de esta Ciudad que nombramiento que le hizo la Junta o Ayuntamiento reviso su anterior que habia precedido al actual, prestase la correspondiente fianza hipotecaria debiendo valer por valor de veinte mil pesetas segun estaba acordado por el Ayuntamiento y que habiendole agraciado para que lo verificara se habia negado a hacerlo bajo el pretexto de que la ventura que debian de otorgarse le producia un gajo de consideracion, segun Cuarta me oia poseerse reintegrar en el puesto que quedaba que desempeñaba su cargo al actual Ayuntamiento. Fue por este motivo la Corporacion Municipal

que ninguna alguna estaba repudiada
de los Caudales de la Hacienda y es me
ta a grave responsabilidad de los que
debia evitarse a toda costa, adoptando
se desde luego una resolución que jura
ra a favor de los intereses de los Concejales.
El Ayuntamiento en su vista acordó des
tinar a D. Antonio Pardo del cargo
que desempeña y nombra de Comisario
al Alcalde, al Síndico D. Ignacio Ja
villo, al Teniente D. José Bora y al
Concejal D. Juan Rubio para que
nombren persona de responsabilidad
que le sustituya y se haga entrega de
los efectos y Caudales de la Dm. de
Renta de bastanada a esta Ciudad.

Quilo que se dio por terminada
el acta que firman los Ates. Conve
nidos de que certifico

Cristóbal Bravo





Ignacio Javillo



Agustín Suárez

José Bora

Manuel Álvarez

Sesión Extraordinaria a las 16
 del día 26 Agosto 1845

En la Ciudad de Pregonal a veinte
 y seis de Agosto de mil ochocientos
 cuarenta y tres, reunidos
 los Sr^s. Concejales que a
 margén se expresan en sesión
 extraordinaria convocada por
 el Sr. Alcalde para tratar
 del asunto de la admⁿ. de
 Rentas, si^o cuenta el Sr. de
 una solicitud de D. Antonio


Pardo haciendo dimisión de su cargo.
 El Ayuntamiento en su vista y del acuerdo
 del día diez del corriente por el cual fue
 destituido acordó que para el referido
 cargo nombra para sustituirlo a D.
 Antonio Graba y señala para dar
 fe posesión el sábado treinta de
 actual a las nueve de la mañana. Se
 promovió ejecución sobre la fianza
 que debia prestar previamente, y
 se acordó por mayoría que interna
 mente y hasta que se pueda hacer
 por escritura pública la prouto por
 obligación privada entregando los
 datos a C. Ayuntamiento.

Cuente recordo no tomaron parte
 el Presidente y el teniente Alcalde
 Pardo por estimarse incompatible.
 por deseme del acuerdo el Pardo

manifesto que protestaba contra la dis-
posicion de la fianza privada y salvaba su
responsabilidad.

Conto que se dio por terminada la se-
ñal que firmada es que certifica

Cristobal Ordoz



Agustin Suarez

German Andujar

Jose Baza



Mano. Barrios



Manuel Alvarez

Antonio Pardo



10/199

N.º 0124975



A la honra y obediencia de
 su Magestad Católica
 de España de Indias
 de la Ciudad de Bogotá a veinte y ocho
 de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres
 Remite la Real Cédula del Rey nuestro Señor
 de las Indias, por la que se manda que se
 observe el decreto anterior y se ejecutase
 por el Sr. D. Juan de Oñate de Brava se dio
 cuenta y se acordó de una orden del Sr. Go-
 bernador para del castro en la que
 prohibe que en adelante se se posea
 el distrito de veinte y ocho para esta Ciudad
 en los días diez, trece, catorce, y quince de
 Julio último, como porvenir en el hábitado
 en los días veinte y cuatro de agosto y veinte
 y siete de Setiembre por lo cual se tiene
 visto el mismo Sr. Gobernador

En su virtud acordó el Sr. Concejal
 D. Juan de Oñate y su Concejo que se
 lo cumpliere en el art. 14 de la ley
 citada, de que se debe haber noticia a la
 Real Cédula. Y en consecuencia de lo que
 mandó se expresó en el mismo Sr. Go-
 bernador y se acordó en el Sr. Concejo
 de Bogotá a trece de Setiembre de mil ochocientos
 y tres. Concejal D. Juan de Oñate

de votar doscientos de Alcalde unico que
habia algunas personas y algunas retiradas con sus
compañeros como lo verifico en seguida después
de cantarse una y otra este acto

Este continuo se procedio a la eleccion de
Alcalde y tenientes resultando elegido por una
mayoria de votos lo que a continuacion se expone
Para Alcalde D. Mariano Galan y Peate, teniente
el primero D. Valentin Sevilla, y segundo D.
Santiago Carrillo y tercero D. Luis Mendonza

Tambien se procedio al nombramiento de Regidor
judice y suplente resultando elegido por mayoria
de votos para el juez D. Jose Martin Peate y
suplente D. Jose Perez Soria

Despues de lo que en el acto por el Sr. Alcalde
a la Sr. teniente y el juez declaro definitivamente
la constitucion de ayuntamiento en este dia por
disposicion de funcionarios con arreglo a la ley municipal
vigente desde esta misma inaugurado.

Despues se celebró en seguida la conmemora-
cion de la dia y hora de celebrarse una junta ordi-
naria, y la Corporacion por unanimidad
acordo algunas para la celebracion de una
ordinaria toda la Domingo del año

Tambien por mayoria absoluta se voto
que nombrase Regidor interventor D. Mariano
Perez

Con lo que se dio por terminado el

2
Mira que firman los d^{os} Concejales
de que certifico =

Nicolas Galan

Valentin Sastre

Luis Mendia Santiago Cancellero

Mariano M^r

Francisco

Ynativo

Jose Velazquez

Rafael Moreno

Jerminio Perez

M. V. Murgueta

Acta ordinaria del dia

1 de octubre de 1849

En la Ciudad de Bogota o cinco de Octu-
bre de mil ochocientos setenta y tres; reu-
nidos los d^{os} Concejales en la Sala de
Ayuntamiento bajo la presidencia del h. Ill.
Sr. D. Nicolas Galan y Ochoa, por mi el
Escrivano de su Real Audiencia del d^o Sr.
D. Rafael Moreno y fue acordado =

Acta ordinaria se provido al mandamiento
de los d^{os} que habian de componer la Comi-
sion permanente del Ayuntamiento
con arreglo a lo dispuesto en el art. 1^o de
la Ley de la Municipalidad vigente

que en su virtud fueran elegidos para la referida
Comisionada la Srta. Dña. a. cubimacion de cepe
sua =

Suplenid de Notarios y Cronistas
La Srta. Dña. D. D. de Alcala, D. Pedro de Alcala
D. D. de Alcala y D. D. de Alcala y la Encargada D. D. de Alcala
Alonso y D. D. de Alcala =

Policia urbana general
La Srta. D. D. de Alcala y D. D. de Alcala
Jema yema Alcala de Alcala de Barrio D.
D. D. =

Guardia municipal
La Srta. D. D. de Alcala, D. D. de Alcala
Alcala, D. D. de Alcala y D. D. de Alcala
=

Instruccion publica
D. D. de Alcala y D. D. de Alcala, D. D. de Alcala
Alcala, D. D. de Alcala y D. D. de Alcala
=

Beneficencia y Sanidad
D. D. de Alcala, D. D. de Alcala y
D. D. de Alcala =

Siendo reiterada la gaceta de Alcala de Barrio
de Santa Cruz D. D. de Alcala para que se
cumpla la division de las Alcala que
alaga, el Ayuntamiento por una municipalidad
para su jurisdiccion concurrente acuerdo de
y nombra en su cumplimiento a D. D. de Alcala
Chamorro Carden en quien concurren todos



las Circunstancias para el cumplimiento de referido
cargo -

Tambien se acuerda por el Ayuntamiento a virtud
de ciertos puntos por D. Alfonso Cervera, que se he-
ga saber por medio de buena a todos los vecinos se finca
a que compongan y reparan los caminos en el termino
de un dia y caso contrario auctoritas al Sr. Alcalde
para que forme el oportuno expediente y se linquen
a costa de los mismos vecinos -

Asimismo se acuerda por el Ayuntamiento con
votos de probosamiento del futo de Bellota de la villa
Ayuntamiento de la parroquia a cada uno de los que tienen
barbechada los montes y reparto de los que solo
estan interpolada como se halla y se adjudicaran
a los que la pretenden preferencia a los colindantes
por el valor en tasacion de cada una, siendo obligato
rio la aceptacion por los mismos: con cuyo fin que
se provea inmediatamente a la tasacion de la
totalidad de la villa por partes y de aqui a la
del futo de cada monte para en el caso de que entre
los quisiere que si no se tasara en la forma
que se crea una comarcala, sujetandose al pliego
de condiciones formulado por el Sr. Ingeniero de
Montes y que consta en cinco cart.

Y no habiendo otros asuntos de que

trata de lo que se termina de la misma que
firmada por los tres concurrentes de que esta
se =

Nicolas Galan
Luis Mendiz
Juan Perez de Urbe
Rafael Moreno
Mariano M.
Francisco
Anticipo Casallas
Valentin Surro

Mun. ordinario del dia
12 de Octubre de 1875

En la Ciudad de Arguac a diez y se-
tenta de mil ochocientos setenta y tres, con-
currieron los tres Concejales en las salas de
Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Nicolas Galan, por un
el otro se dio lectura del coto anterior
y fue aprobado -

Tambien se dio lectura de la Real Cedula
oficial de la ultima orden y se con-
ta se observan, guardan y cumplen las or-
denes y disposiciones superiores que en la misma
se contienen, donde se le deba publicar y tener
siempre presente en cuantas cosas se obran -

Por el Sr. Alcalde presid. se hizo presente a lo
Corporacion el estado mismo en que se halla el
separamento de Sr. Juan en donde se encuentra
el organo, y en su vista se acuerda se deposita
en poder del Sr. Cura de la Parroquia de

4
de esta, para su comunicacion a la tra mayor
donde de otra tra de los Remedios por si se pudiese
utilizarse de otro organo para colocarlo en el Instituto
y que se le entregue una de las campanas de esta
Cofradia para el mismo fin, y la otra a la Cofradia
de la Caridad y otra Santa para su colocacion
en el Colegio de Sanitas, todo de acuerdo con la
Autoridad competente.

Por el Jefe se hizo presente la necesidad de des-
lindar la deuda real de la Propiedad unica pertenecien-
do a la propia de esta Ciudad, que ha sido la de
Exoneracion civil. Fue esta medida reclamada de
comun por propietarios y ganaderos por ser crea-
da como financia en hechos anteriores que ha
habido considerable usurpacion de terrenos por
la falta de poder suficiente, la cual presa
bando de la influencia politica y de la intervencion
que ha tenido en la ciudad local han conseguido
por muchos años que estas usurpaciones quedaran
impunes. Despuntamiento en su vista se pide
vando justo dicha reclamacion de acuerdo: pro-
moser desde luego el deslinde y amojonamiento
de la deuda suplica intentandolo desde luego
por la via judicial para evitar que se se de
la imparcialidad y buen des de la Corporacion,
que para ello que facultado el Alcalde y Jefe
dies para consultar abogado y para cuenta
delig. Sean numerada para conseguir el
plausible fin de que se trata. Fue en el

caso de haberse observado para el Valise just
cual se pronuncia el administrativo Municipal
al Sr. Gobernador para que declare el estado de
debidamente la Junta de que se trata con las condi-
ciones y requisitos que prelium la siguiente
siguiente -

Que habiendo otros cuantos de que trata
se dio por terminada la sesión que firmaron
los tres Concejales de que certifica =

Señor Gobernador *Valencia*

Luis María *Santiago Cancellery*

Mariano M.
~~María~~ *Gen. p. M.*
~~Por Vicio~~

Rafael Moreno

M. W. M. C.

Don

Se

Nº 0124972



firmaron los Sres. concurrentes de que
certifico =

Juan Manuel Salas Valentin Duran

Luis Mendiz Santiago Lacedo

José Manuel Mariano M. José V. José

Francisco Moreno

Benigno

Antonio Pizarro

Actas extraordinarias
del día 25 de Octubre

En la Ciudad de Bogotá a veinte
y cinco de Octubre de mil ochocientos
setenta y tres, reunidos el e. Ayuntamiento
compuesto de los Sres. Concejales cuyo
nombre al margen se expresa bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de ce-
lebrar una sesión extraordinaria a cuyo fin
han sido parados los asuntos reser-
vados con la anticipación legal prebi-
da en su opinión de los asuntos de que
se trata. En su virtud abierta la
sesión se dio lectura a la anterior

que fue y mirara.

Se dio lectura de una orden del Sr. Jefe
Comandante para que se informa por esta
Corporacion acerca del recurso de alzada
interpuesto por Gabriel Carrascal
del acuerdo de la Excm. Dignidad
provinciales por el cual se le dio
a su hijo Cirico Carrascal Bonin
provinciando ademas la remision de la
pua Certificada del acuerdo referido
a dicho acuerdo en conformidad a lo que
punto en el art. 137 de la Ley. El Sr.
tanienta consultado lo anterior. En
to del modo de que se trata fue se le
vado en la acta del 17 de Agosto
por no haberse presentado el mismo
en persona en su nombre aleya de
cion alguna, accion: informo al Sr.
Gobernador que no tiene conocimiento
ni dato para graduar si a Dno
junta la expedicion y que se remita
la documentacion que dicha Autoridad
previa previene. Presente en el
sion la madre del mozo Clara Bonin
v. que por su juramento no se
a tu Sr. Jefe Comandante la expedicion
esta era el tener el defecto en un
que de la cual no podia facilitar
prometa por que su hijo se

Contraba ya en el servicio. 8

Tambien se dio lectura a lo que se vio
de instruido por José M.^a Concha padre
del mozo José Concha y James Sobresanti
hidalgo físico para el Servicio a la Realidad
y se acordó en su virtud que el Sr. Alcaide
de San Diego informen como provisiones
de la Ley, advirtiéndolo solemnemente que es
tutigo José Corrales es pariente de
José María Concha su grado muy pro-
ximo.

Se dio Cuenta por el Sr. Alcaide de
que D. Anto. Benquechoa presentaba su
dimisión del Cargo de Depositario de
fondo Municipal, del Posito y del Ban-
co Agrícola y se que D. Ignacio de
Velasco nombrado en la Sesión anterior
se negaba a aceptar fundado en el mal
estado de su salud y otras circunstancias
que se lo impedían. Se acordó nombrar
interinamente para que continúe las
Cobranzas del fondo Municipal a D.
Cristobal Noabo y que en propiedad
se nombra a D. Juan Pontino Domín
quedó con el mismo sueldo señalado
para el citado Cargo sino el 1.^o de
18 al millar, lo que se le haga saber
para que diga si su aceptación.

Tambien se dio Cuenta a hallarse

sin embargo la Valiente la Aris. de este
Ayuntamiento, lo cual produce un
grave perjuicio a la Aris. en general
por hallarse retrocedido si se cuenta su
origen. Cuya virtud acciende la Corporacion
reconocida intencionalmente a D. Domingo
Adame, sin perjuicio de que se haga el
reconocimiento de propiedad con la for-
malidad legal, si se trata de hasta
entonces el mismo sueldo que viene
presupuesto de miles quinientos
y setenta y cuatro.

Con lo que se vio por terminada
la sesion que firmada por Aris. en
Correnta de que goza el Aris. C. de 1810.

Mariano Galan Valentin Sanz

Juan Mendez Santiago Casellas

Mariano Aris Mariano Aris

Juan Vives Juan Vives

Pedro Aris

Domingo Aris

Nº. 0124971



Sección Ordinaria del día 26 de
Octubre del 873.

En este día no hubo sesión por no haber
se reunido suficiente número de Concejales

y para que el Sr. D. se acuerda por
representante que firma el Sr. D. Manuel
Domínguez de que certifica =

A guisa de
José

Sección Ordinaria del día 27
de Noviembre del 873

Conjueen la tarde en esta día por
la razón manifestada en sesión anterior
y la firma el Sr. D. Manuel de que
certifica =

A guisa de
José

1785

Sessione Sopranana della Camera
del 27 Novembre del 1849

Sub la Ciudad de Segovia el
día veintisiete de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y tres reunido
el Ayuntamiento en su sala
de sesiones bajo la presidencia de
Sr. Alcalde por el Sr. Fiscal
cuyo libro se dio lectura a las
actas anteriores que fue aprobada.

Moviendo el Doctísimo op
cial de la última semana de
se acordó presentar cumplimientos
a las ordenes y disposiciones superiores que
en el momento se comprenden.

Se dio cuenta de una instancia de
D. Manuel González Caballero y Nieto, publico
edecano de la Real Audiencia para que el Ayuntamiento
se encargara de su sepultura y se acordó que se
hiciera como se oyó del mismo que se acordó
que se hiciera en la capilla de San Juan que se
está reparando para cada año veintiocho
proximo dicho se acordó que se hiciera en
el abaje que allí posee el Caballero, quien
está pronto a abonar su valor en tasación
y el Ayuntamiento considerando la necesidad
de la obra y el terreno perdido, el que por
su proximidad al arroyo es insalubre y

que lo han repetido otros sucesos
 para lo qual qualquiera que se oviere
 no para la constancia de las
 ni de las causas por otra parte
 por juicio al secundario por que
 no le interrumpe ninguna cosa
 ni otra de sus bienes, como conve-
 niendo al Carballo el referido, para
 el seruido que se alabara y amojas
 por las para que seche la pared
 by Regidores D. Juan de S. D. Na-
 varro, el Morano como pinto en su
 pencia del Juicio D. Jose Martin
 Plura y se mande delgo de la ley
 declarando a quella la qualidad y
 Circunstancia del terreno asi como
 por el, el qual entregue el recuen-
 to en las areas de Pruniz y siendo
 asu cuenta by genty se pinto que
 expediente que se interponga al efecto
 contra la hostia a la Cabera y copiar
 este acuerdo, autorizando oicho es presente
 el Alcalde Presidente y otros genty en
 su ultimo termino la Competente esera
 al Carballo por la entrega del prociis
 que se oviere para que siempre se
 tenga por legitimo suena.
 Se acordó y no Comision al Sr. Al-
 calde Presidente y al Juicio D. Jose

Martinez Pinero para que es
nombre de dicha Municipalidad
en representacion de los intereses de
dicha otorguen posesion a favor
del Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Montes y Molina, a fin de que su
biente el forma de este de la D. de
de la afilla de este de este, median
te a que con su consentimiento se con
ya algunas retenciones, haciendo uten
sion de dicho posesion a todos los de ma
asuntis que se refieren a la Municipalidad
con su poder general de Cortes de
gely Consiguientemente si quis cada uno de
ambos que ha unido.

Y cambiada por lectura de una Comu
nicacion de D. Juan Pablo Dominguez
manifestando que no es posible despa
tar el cargo de Depositario de Prisiones
de esta Municipalidad por ser incompati
ble con el de Registrador de la Prision de
este partido que desempeña. Y en muta
miento de este nombre en prision de al
que la es interino D. Eustasio Ordo
n, entendiendo solo el fondo de Prisiones
y requesta del Puerto y del Pan de
Azucar a D. Mariano Morua, una
y el Conajale de este partido
Segun lo mandado por el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.



el Sr. Presidente de que la falta
 se funde en el Municipio de la provincia
 palmente a no haberse satisfecho por
 el Gobierno Central alguna por rebaja
 de los intereses que devenga las inscripciones
 del precedente de los bienes del Paganaje
 Genaroy hacia que entubiesen sin abarcar
 todos los sueltos de los empleados con
 aquellos que por su calidad de pobres
 brazos no tienen para su alimentacion
 y la de su familia otro recurso que el
 pago de sueldo que disfrutan. por
 cuya causa era indispensable hacer
 todas las economias posibles y cortar
 el presupuesto de gastos para poder
 dar frente a las faltas de gran parte de
 los ingresos a las atenciones mas pre-
 cisas y urgentes. En consecuencia
 queda el Ayuntamiento arreglar de me-
 do el presente de empleados de los
 de los y Colaboradores de los terminos
 siguientes

Cabo de Arroyo Gregorio Dominguez
 en el sueldo de una quenta de...

0594210

Don Juan Manuel Infante, Comandante
Carreras y Yope Perú con el habido
una peseta y veinte y cinco cent.
Cabo de Celadón a Fernando Barreras
con el habido de una peseta cincuenta
y setenta Lobo Juan Peró, José María
Causilya y Esteban Ortiz Celadón
con el habido de una peseta veinte y cinco
cent.

Suma de los acordados en la Sesión
ordinaria de la sala de guerra de octubre
setenta y cinco por una cantidad de
tres mil y seiscientos a D. A. trece días
con el habido de una peseta,

Y no habiendo otros asuntos de
que se trate, se dio por terminada
la Sesión que firmaron los Sres. Concejales
de que certifico

Señores Jales

Valentín Sevilla

Luis Méndez

Xosé María Caceres

Francisco

Mariano M.

José María

Rafael Moreno

M. Requena

Domingo Dome

12
Sesión Ordinaria del día 16 de
Noviembre de 1878

En la ciudad de Ponce
a diez y seis de Noviem-
bre de mil ochocientos
setenta y tres, reunido
el Ayuntamiento en su Sala
de Sesiones bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde
por el infrascripto Sr.
se dio lectura del acta
anterior que fue aprobada.

Se leyeron los bateli-
mos oficiales de la última
sesión y se acordó prestar cumpli-
miento a la orden y disposición
del Ayuntamiento que en el mismo se congre-
sionó.

Se dio cuenta de una instancia
de D.ª María del Carmen Trevisana
Viuda del Sr. Antonio Sopena D. Juan
de Totomayor Jaldan fecha cator-
ce del actual para que se le con-
ceda la dicha casa y plaza menores el ve-
nido de habitación durante la vida
de la misma y que los otros miembros per-
manezcan en el terreno que se le dio
para el culto antiguo para la parte

dra de latitudinal que quedan segregada
del e independiente del edificio llamado
rela escuela Comynenta tambien inu
pendiente ala misma calle de Bra
bo Munita que servia de entrada ala
expresasa Cadabra. La corporacion
habiendo dado el parecer de la comi
sion se abra y teniendo en conside
racion lo expuesto por dicha Dra. en
da, aciendo acased a lo expuesto en su
estacion siendo de cuarenta legua
ly que en la separacion del lugar
se ocasionen.

Y no habiendo otros asuntos en
que tratar se dio por terminada
la Sesion que firmaron los Sres.
Don Jaime Concurrer, de que yo
Sno. Oculifico

Valentin Leiva, Santiago Cuadros

Mariano Mz

Luis Mendir

~~Amador~~

José Diaz

Rafael Moreno

Santanao

Por el Regidor José Caldera

Luis Mendir

Domingo Dome

Nº 0124881



Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1873

En la ciudad de Segovia a veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres, reunido el Ayuntamiento como punto del Ayuntamiento conyugado nombre al marqués de Argüelles bajo la presidencia del Sr. Alcalde con objeto de celebrar Sesión extraordinaria, a cuyo fin han sido pasadas las oportunas cédulas con la anticipación legal, prescindiendo con expresión del Ayuntamiento de que ha de tratar. En su virtud, abierta la Sesión se dio lectura de la anterior que fué aprobada.

Partida 2ª El Sr. Presidente dio cuenta como pública de la comunicación fecha a este día del Sr. Francisco Almaraz y Jomea Delegado del Sr. Gobernador de la Prov. a la que se encuentra en esta ciudad desde el día 15 del corriente con creencia del que presenta fecha de su entrada en esta ciudad inserta la providencia que ha sido dada

en el expediente que ha intruido para que
rigan la culpabilidad que haya gozado
Hener este Ayuntamiento en el Valeramiento
de la finca que constituyen el termino
Municipal de esta Ciudad y que el tenor
de la parte dispositiva es asi: "Se
reponen las y quinquiesas al ser y estado
que ocupaban antes del acuerdo de dig-
ta revolucionaria y a citados. Libre orden
al Alcalde de esta Ciudad para que en el
dia de hoy precisamente haga saber a
Nuestro por medio de bando que man-
dara publicar y fijar en los sitios re-
costumbres el contenido de esta providen-
cia remitiendo al Alcalde de Biguera
la Real copia autorizada de aque-
lla para que lo haga saber a los prope-
tarios que poseen fincas en este termino
y otra a esta Delegacion para los efectos
oportunos: a lo qual para que destaque
parejas de orden publico por las de-
beres de que se ha hecho mención con
objeto de hacer saber a los señores
Cortijos que se hoy mas queda prohibi-
do el pastaje de toda clase de ganado
en las fincas que no sean de la achu-
ba pertenencia de sus dueños; con la reser-
va de que si la Municipalidad de este
con derecho a otra cosa loegerente
en la forma devida y ante el Tribunal
Competente." Entero de Ayuntamiento.

16

se juzga a discrecion la conducta que
debiend observarse en vista de una reso-
lucion tan perjudicial a los intereses
de la localidad y a finis de la Corpora-
cion tan poco junta como que sus di-
posiciones se encaminan a privarle de
la legitima posesion del derecho de pas-
saje comun que desde tiempos inme-
morales viene disfrutando. Sobre varias
peticiones se termino aunque en sobre
todas segun parece suponiend en la
provisoria del Sr. Delegado. Y como
tales por cada Concejal las razones que
estimo oportunas para apoyar sus
diferentes pareceres, se acordo por ma-
yoria que el Ayuntamiento siga su punto
y presenten dimision con el propósito fir-
me y resuelto se sostener por todos los
medios legales tanto en la via judicial
como en la administrativa la posesion
y propiedad que le corresponde al referido
Ayuntamiento y que solo en el caso de venir
de otro Consequia pudiese adoptarse
otra medida. Los Concejales D. Luis
Merced y D. Juan Maria votaron por que
el Ayuntamiento en masa presentase su
dimision por tener que la decision del
Sr. Delegado menoscaba la dignidad de la
Corporacion.

Despues de tratarse sobre las medidas
que debian adoptarse se momento pa-
ra conseguir la revocacion de la men-

Enviada providencia del Delegado y se auer-
se por una mandada.

1.^o Dirija una exposicion al Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion aconsejandole
que de los documentos que se estovieren
mas interesantes y que prueban las ac-
tuaciones del Comun de los vecinos y judice-
do de la revocacion de la expresada provi-
denia.

2.^o En el mismo modo y con igual objeto
se dirija comunicacion al Sr. Gobernador
de la Prov. aconsejandole los agravios
sufiertos al derecho del Ayuntamiento por
la providencia del Delegado: la infraccion
manifiesta de Leyes Comunes al dictarse
esa decision y la perturbacion que se a
producido en la propiedad al ponerse en ege-
cucion; pues con arreglo a los terminos
en que esta Concepcion, todos los propieta-
rios, aun aquellos que nunca se atribie-
ron a querer a Catar, podran habed adqui-
rido Mas que el derecho de Siembra para
a sostener su Cerroamiento con gravissimos
perjuicio de los intereses generales de la po-
blacion, pues si bien en parte de provisiones
se reduce a regimen las propiedades al
estado que estaban antes de diez y seis de febre-
ro, despues al tratar de como se ha de llevar
a efecto su mandato, dice que se haga saber
a los dueños de los Cortijos que de hoy mas
queda prohibido el pastage de toda clase
de ganado en las fincas que no sean de

Nº. 0124880



la exclusiva pertenencia de sus derechos - y
 9º. Autoriza al Sr. Alcalde y Jueces para
 que en su tenor, noticia que alguno o
 algunas propietarios y otros que convida
 mente careen de derechos para acatar sus
 fincas prevaleciendo de los terminos y
 lindas en que esta concedida la prohibi-
 cion del Sr. Delegado del Gobierno, im-
 piden a los ganaderos el libre pastaje
 recorra por medio de P. M. y el Sr. Delegado
 al Tribunal de Justicia con el oportuno
 interdicto restitutorio haciendo uso de
 cuantos recursos legales Gran Condicion
 to a lo mejor de fensa de los intereses pro-
 comunales.

Comision
 sobre el pago
 del Contigente

En este acto previo permiso de presento
 D. Demando Carbajal Comisionado por
 la D. Juntacion provincial para del Co-
 bro de lo que se adeuda por el Contigente
 de los 10 ultimos trimestres del ano
 anterior y requirio a la Corporacion
 para que en el termino de cuatro
 dias pague dichos debtos bajo apremio
 nuncio de a premio. No suvirtud de con-
 do que se opus a la comision provisoria
 exponiendo la imposibilidad de que

0884

Se encuentra el Ayuntamiento se satisfacen
 adeudo que no habiéndose realizado los
 gravos del presupuesto Consistente en su
 mayor parte de los intereses de los bienes
 de Prorogación vendidos que el Gobierno no
 ha satisfecho, y que no se jinto ni juncas
 deute con arreglo de la legislación actual que
 unia personalmente a los Concejales cuando
 no hacían de su mano el enterar la falta
 se pago mucho mas cuando el Pror. se
 este Ayuntamiento a la Capital D. Juan Rom
 esta autorizada para satisfacer la indicada
 suma de los primeros fondos que se cobren

Certifico que se ha cumplido en una instancia fecha diez
 y nueve del actual que dirige a esta Corporación
 D. Jose Sureda de esta Ciudad en
 solicitud de que siendo dueño y pagador
 la contribucion a titulo de las ceras y
 de binas en la Cattedra de los Lagares y
 se le pida la oportuna Certificación para
 su inscripción en el Registro de la Propiedad,
 lo cual se acuerda con la Corporación
 y acuerda se le pida con referencias
 al Cuaderno de la rigurosidad y regularidad
 de la contribucion territorial.

Y no habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminada la sesión
 que firmaron los Sres. Concejales

que Certifico =
 Valentin Sureda
 Antonio Carrasco

de la Ciudad de Piquel Nuevo

Mariano M. Luis Mendiz

Francisco Porel Regidor D. Benigno Martinez
Luis Mendiz

Porel Regidor Sr. Caldeiron
Luis Mendiz

Francisco de Pantoja

sesion ordinaria del dia
23 de Noviembre

En la Ciudad de Piquel Nuevo
a veinte y tres de noviembre
de mil ochocientos y
setenta y tres: reunidos los
Ayuntamientos conyuntos
de los Sr. D. Juan Pablo Cuyo
nombre al Marqués de Cuyo
donde bajo la presidencia del
Sr. Alcalde con objeto de
celebrar sesion ordinaria
a cuyo fin han sido
dadas las oportunas
labas con la participacion

según precedida y con expresión
de los asuntos de que ha de tratarse.
En su virtud abrió la sesión, y dio lectura
a la anterior que fue aprobada =

Se leyeron los boletines oficiales de
la última semana que acuerdo de con-
tribución a tal orden y de guerra vino
seguido el que en los mismos se con-
prenden.

El Ayuntamiento acordó en cumplimiento
de lo art. 61 y siguientes de la Ley Orgánica
vigente, que se forme tal sesión
del día de Abril se han de discutir el tra-
mite memorial de asociación que han de con-
poner la Junta de Asambleas Municipales
en el presente año económico, que según
el que el resultado de dicha sesión
se juzga todo ello se daba comisión
al Sr. Alcalde y se encargaba al
Secretario la formación de la misma,
su publicación, la extensión de pape-
letas para el voto y cuanto trabajo
y materiales ocasionen dicha operaci-
ón.

Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada la sesión
que firmaron los Sres. Concejales conser-
vantes de que fue el Secretario

Nº 0124877



Centésimo =

Nicolas Galan Sabanta Lucia

Santiago Cuellar Jose Diaz

Mariano Mx. Rafael Moxico
Juanito Sarmiento

José Díaz

Jose Diaz

Sesion ordinaria del dia
30 de noviembre

Con la ciudad de Piquena se
frenuta de noviembre de mil
ochocientos setenta y tres, remi-
diy by Sr. Concejale cuyo
nombres al margen se escri-
van en la sala de ayuntamiento
nuestra Vaya Por Dios

1012810

encia del Sr. Alcalde D.
Nicanor Galan y Prats por
miel en prescripto Aris. se vio
lectura del acta anterior que
fue agnovada.

Comunicó se dio lectura de las
Dilidul e peticiones de la ultima
Semana y se acordó se obedezcan
quandos y cumplas las ordenes y
disposiciones suplicas que cubren
nismo se comprenden, deudas de la
coita publicad y temindose proce
de en quanto caso ocurran.

Por el Sr. Alcalde se hizo presen
te se que se hallaban terminados los
trabajos de seccion para el sorteo
de asociadas y se haberse publicado
las listas eley sition de Constitucion
segun se ordena en el art. 62 de la Ley
Municipal vigente; y en su villa
el Ayuntamiento acordó señalar para
que tenga lugar el sorteo del triple
numero de asociadas el dia 1.º de
propio mes de Diciembre de las
cuando se su mañana que se amu
cic eley sition publico, y una hora
antes de la citada y en el primer
dia se haga la convocatoria al toque
de Campana. Al efecto el Pro. tu
tra preparado y en papelita

48

Separadas, tanto por partes como
respectivo nombre de los
origenes como contiene cada
sección.

Señor Cuenta de un centavo por
cada por don Bellos Segura
Sobriando (que es un) sueno de una
Casa Calle del Otero y una vega al
Lis del tejado en este termino de las
pida Certificación con referencia a la
Cuadern de signera para insertarla
en el Registro de la Propiedad, y en su
virtud recordo la proporción de las
pidas oportuna Certificación.

Generalmente Señor Cuenta de un
centavo que dirige a esta Corpora
ción de Mendon se permite
en suscripción de que siendo dueño y
pagando la contribución a título
de un centavo cada una Calle de se
gura de esta población, se obliga
la oportuna Certificación para
inscripción en el Registro de la
Propiedad, la cual accede esta Cor
poración y accede se obliga
con referencia al Cuadern de la
signera y repartimiento de la con
tribución Mercantil.

Con lo que Señor por

terminada la Sesion que firavan
los Sr^{es}. Concejales Concurrentes
segun certificaciones =

Alonso Garcia Valentin de la Cruz
Santiago Cuellar J^o de la Cruz

Mariano M^r Santanagana

Trinidad

Joaquin

José María



Rafael Muñoz

Domingo Acuña



19
Nº 0124876

Acta Extraordinaria de Sesión

Sorteo de viviendas

En la Ciudad de Logroño a tres de
Diciembre de mil ochocientos setenta y
tres. Cada vez a las once de la mañana
se reunió el Ayuntamiento de la misma
compuesto de los Sr. Conde de Aranda cuyo nom-
bre al margen se expresa y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, previa convocato-
ria por papuleta con expresión del objeto,
convocados al público por haberse con di-
cho Sr. Conde de Aranda y boque de campana
en la forma que determina el artº 63 de la
ley municipal vigente, con el fin de proceder
en esta sesión pública al sorteo de la parte
de viviendas entre las viviendas. En su
virtud y habiéndose presentado el expediente
trámite en el que se halla inscritas el número
de viviendas, las viviendas contribuyentes no-
minativamente en cada una, se expusieron al
público con wanta formalidad y ha-
biéndose publicado, sin que en su formación
se haya producido reclamación alguna,
abierto la sesión se procedió a la practi-
ca de dicho sorteo y de los individuos

compréndida en cada una de las cinco series
un ambrosia sus nombres en papelitos
que englobará debidamente sus objetos resultados

Parroquia de Sta. Maria 1ª Sección

Nicola Armas, Fabian Morgado, Manuel
Corrales Gromero, Rafael Garcia Lopez, Ma-
nuel Mendez Sobato, N. Marquez de Pastora,
Guillermo River, Antonio Ramos Contreras -
2ª Sección de Sta.

Don Jose Maria Christie, Manuel Garcia Campa,
Jose Antequera, Jose Alfo River, Valentin Pardo, Pedro
Martian, Albino Moreno, Jose Manuel Sanchez,
Vicente Barragan, Manuel Rodrig^o Chacama -

Parroquia de Sta. Ana

3ª Sección

D. e. Moreno Saraguenade y Pico, Marquez de
Vio Cabado, Rafael Corrales, Juan Candelario,
Jose Delgado Segura, Luis Garcia Galvan, Lorenzo
Moreno, Frances Corrales Alvarado -

4ª Sección de Sta.

Robto Marquez Rebollo, Julian Rodrig^o, Manuel
Lopez Condoro, Jose Alfo Galvan, Manuel River,
Jovilla, Manuel e Agui e rogale, Jose Rebollo
Lanchero, Jose e Alvar River, Vicente Ortega, Con-
de de Borrepitara -

Parroquia de Sta. Catalina

5ª Sección

Don Martin Lagorja, Vicente Barragan, Juan
Molina Canijo, Antonio Duran, Jose Duran Canijo,
Manuel e Agui e Mauro -

Concluido el voto acuerdo el Ayuntamiento, se
publica inmediatamente su resultado, y que
a los diez y nueve por la Santa Santa para

oportuna oficio para que en el termino de ocho
 dias presenten las cuentas de lo que se ha
 hecho que si no lo hacen ninguna se les oia despues
 todo por que dejen transcurir el referido termino
 que señala el art. 64 de la primitiva ley, lo cual
 se acordara todo en el ayuntamiento interinco.

Habiendose reado lectura selecta ante
 que fue aprobada, se dio por terminada la se-
 sion en que firmaron los tres señores conmun-
 ta de que continen =

Agustin

Valentin Sevilla

Santiago Cauller

Luis Mendir

Jose Diaz

Porel Regidor

José Calderon

Luis Mendir

Rafael Moreno

José Diaz

Santangamag

W. Burquecho

Domingo Acuna

Sesion ord. del dia 1 de Diciembre

en la ciudad de Segovia a siete

se dio a nombre de mi, de la
ciudad de Santa Cruz, de la
Hoy Sr. Concejal de Santa Cruz
nombra al Sr. Juan de Sotomayor
de la Sala de Santa Cruz
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Nicandro Galan
y Pardo, para en el día
quinto de su sesión leer
del acta cont. que fue apro-
vada.

Tambien se dio lectura del
Boletín oficial de la última semana
y se acordó se obedecan guarden y cumplan
la orden y disposición superior que
en el mismo se contiene, dando a
la debida publicidad y teniéndose presente
en cuanto a caso ocurran.

El Sr. Alcalde Sr. Juan de Sotomayor
dada a conocer la Charta de la Albuera a la
cual accedió el Ayuntamiento y que se haga
por presentación personal, según se
le facultó en el act. 1.º de la Ley Municipal
vigente.

Se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Marqués de Paterna fecha cuatro
del actual en la cual hace presente que
no le es posible desempeñar el cargo
de vocal de la Junta Municipal de Asesores
por que su salud le ha impedido
por hallarse enfermo según certifica

Nº 0124878 ^v



señores de los facultativos que acompañan
 y en su virtud del Ayuntamiento acordó,
 se sustimad dicha pretension por no en-
 contrar pieta la causa que alega.

Y cambiou acordó el Ayuntamiento sepa-
 rar al cargo de Sereno a Juan Canales
 y nombra a uno en su lugar en una de
 las primeras sesiones.

Costo que se dio por terminada
 la Sesion que firmán los Sr. D.
 Concejalz Concurantos, se que autopies

Me en un galan Valente de Villanueva

Santiago Carralero

que es el

Mariano Mz

Rafael Muñoz Santaragama

Juan de

José María

José Díaz

Domingo

Jesús Mariano el día 14
 de Diciembre

Esta Ciudad de Segovia, a la Sierra

a Ochoce de Diciembre de mil
 ochocientos setenta y tres ven
 miles los Sr. Concejal en
 go nombre al margen de
 proceso en la Sala de Audiencia
 termino bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Vicario
 Galan y Prats por medio
 infrascripto Sr. secretario
 de esta corte anterior que fue
 aprobada.

Se leyeron los Decretos
 oficiales de la ultima sesion
 y se acordó se observen guardando
 y cumpliendo el orden y dignidad de su
 señoria que en el mismo se con
 prenden para evitar la ociosidad publica
 y de terminacion presentada en los
 casos que se venian.

Se dio cuenta y lectura de la instrucion
 provisional para llevar a efecto las
 demandas y recaudacion de los impuestos
 transitorios sobre las puertas, venta
 y de baleros a la via publica, y auto
 lo que se dispone en el art. 1.º de la
 instrucion se acordó nombrar un
 recaudador de cada uno de los que
 a lo de los individuos de que se compo
 nian el Ayuntamiento y para los que
 a continuacion se expresan.

Domingo Carga

no

W. Moan Jaraguemada y Bacia
Eduardo Perez
Juan de Montiel
Claras Perez
Antonio Martinez Montero
Pedro Sevilla
Estanislao Sanchez
Jose Sanchez Nubis
Melchor Barragan
Miguel Cortes
Clemente Sagundo
Juis Gamaf
Francisco Ayala

Tambien acordó la Corporacion sep
publicar bando paragues antes de es
via veinte del actual presenten en la
Sra. de Ayuntamiento relacione de
las juntas, sentencias y balones yugentes
a dicho impuesto.

El Sr. Presidente manifiesto la
necesidad de aumentar el rrimen de
oclaros en virtud de las actuales cir-
cunstancias y la Corporacion por
mayoria de votos acordó nombrar se
se vey rrimos a Antonio Patino
Perez con el habido de una peseta en
cuenta cent. 3000.

Y no habiendo otros asuntos
seguir a tratar, se dio por terminada

la Sesion que firman los D^{os} Concejales
de esta Ciudad segun certifico

Marcos Galvan

Valente Suñer

Santiago Caselles

Mariano M^o

Ruiz Moreno

Manuel M^o

Juan Calvo

Juan de + del Reg^o
Alonso Marfian

Juan de + del Reg^o
Alonso Marfian

Sesion Ordinaria de la Ciudad

El 21 de Diciembre de 1818

En la Ciudad de Segovia a veinte y
uno de Diciembre de mil ochocientos
diez y setenta y tres reunidos
en Sesion Ordinaria los D^{os} Concejales
Alcaldes y Regidores cuyo nombre
esta al margen se expresa, acordaron
por unanimidad nombrar
por representante en Madrid al
D. Francisco Moreno para que
te negociara y afirmara con el
Colegio que habita Calle de la
Gorquera un convenio de
quinientos para que en virtud
de este convenio se depositara
en la Causa de

Nº 0124874



definitiva a metálica, sea alguna de ellas
 sea la tercera parte del ochenta por ciento
 bien entendido se deposita para que recien
 jalos correspondientes libramientos y
 en cambio se este la respectiva carta
 de pago así que el capital como por in
 teresa, sobre el, ya sea en metálica
 o ya en efectivo según lo tenga acordado
 el gobierno. La suma lo acordado se
 custodia que se le expone y por el mes
 de depósito de la caja general de
 metálica y lo retiene cuando así se le
 prescinda por parte de Municipios; para que
 queda gubierno la conversión a título
 al portador de la renta de tres por ciento
 manera de un efecto a metálica que
 este acordado la conversión de los antiguos
 negociando o residuo de bonos a carta
 definitiva se deposita a metálica y la
 del todo de la parte del capital sea la ter
 cera parte del ochenta por ciento en la cantidad
 para que este autorizado el Ayuntamiento
 por acuerdo y orden del Sr. Minis
 tro de la Gobernación y en fin para

1781

Cuanto a querecion de pueros de nro
la Citada Caja General de Rentas
prescribiendo en todos Casos el Citado
aprovechado Cuanto a valore, asi en pa
pel como en metalico, y ovemente
tenga de rectitud a recibir etc. Municipios
que para todo queda autorizado en
virtud de esta acta, que tendra toda su fuer
za y vigor, sin otra necesidad de revocada
esta autorizacion por otro acuerdo por
tenor.

El Ayuntamiento acorda que se
quien se cargara relacion de publicada
de los que prosigan y en su sugeto de
pugnato transitorio.

Conto que se dio por terminada la
sesion que firmaron los Sr. Condepa
los Conueimentos de que puto fiero

Francisco Galceran Valente de Villanueva

Santiago Caselles

Jose Ribera

Decorative flourish

Maxiano M...

Santarragan

Francisco Rael Moreno

Jose Dur...

Francisco...

Domingo In...

26

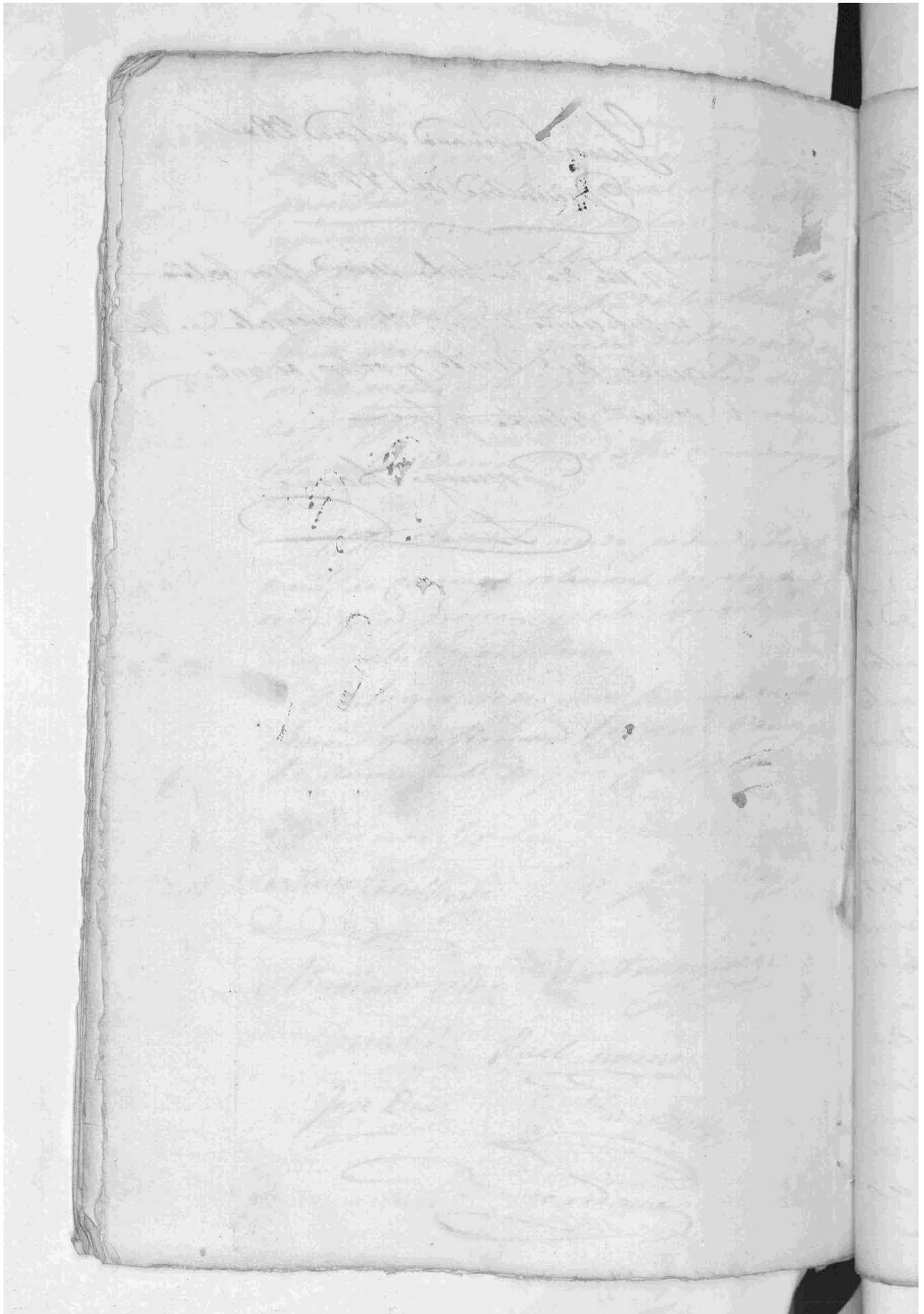
Jesus Ordinará del día 28 de

Diciembre de 1878

En este día no hubo sesión por falta
de suficiente número de Concejales. Se
quince día. Se hizo y oídos de un
voto. Retirado y fue

Doningo Abame

[Signature]





N.º 214.534

Sección Extraordinaria de las
1.ª de Guerra de 1874

En la Ciudad de Segovia y
a quince de Enero de mil
ochocientos setenta y cua-
tro, reunido el Excmo.
Consejo de Guerra y Marina
bajo la presidencia del Sr.
Alcaide con objeto de cele-
brar sesión Extraordinaria
a cuyo fin haudido pasada
tal oportuna cédula con
anticipación legal proce-
rse. Cuyo virado abierta
la sesión se dio lectura de la anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta de representes
instituido contra el Alcaide de la
Cárcel de Benavente por abusos
cometidos en el ejercicio de sus funciones

que en su vista acordó el Ayuntamiento
declarar en su favor a D. Diego Melicio
y nombrar en su lugar a D. Manuel
Meneses Gabato.

Tambien se dio Cuenta de una
comunicacion hecha treinta y cinco de
Diciembre ultimo en la que se trataba
el acuerdo de la Junta local de su
Dios y su manana proponiendo de
Dios Superior en Cahias de interin
al Prubito D. Santos Doaba
ya. acuerdo la corporacion nombran
lo Comutab. Maestro Superior de
vino teniendo en cuenta el acuerdo de
dicha Junta y muy especialmente
la singular y circunstancia que le
adheria al referido D. Santos Doaba.

Y igualmente se dio Cuenta de una
matancia de D. Mariano Urutia
D. Ant. y D. M. a. Masera y Nafara
de pata para que el Ayuntamiento
conceda un pedazo de terreno como
se un elemento al sitio llamado de
Calseron situado con la misma
carretera que va a Jerez de la Cabeza
Nerv. y la corporacion considerara
la insignificancia del terreno
pedido y que nose causa por
juicio al vecindario por que

163

no se interrumpie ninguna via ni
otra de sus muros, aceros, concedes
a los recurrentes el reparo de terrenos
que señalara y amojanara pa
ra que fuerde la pared los los de
Jibore D. Sordias y D. Rafael
Moreno como punto en presen
cia del Jindio D. Jose Martinez
Finen y sermo de los de Meave
seclarando a quello la cantidad y
obra cantaria del terreno asi como
su valor el cual entregaran los
recurrentes en la casa de Prognal
y siendo de su cuenta los gastos
de punto, y del presente que se
pintre en el punto con la Salvedad
a la cabeza y copia de este acuerdo.

Cambien se acorda señalar cien
pestaes de alquiles por la abtacion
del local que ocupa la Maestranza
minal D. M. de Sordias y Gonzalez
que se incluyan en el mes siguiente
corriente, siendo de su cuenta todos
los reparos que en dicho local
se ocasionen.

Quel habiendo otorgado asuntis des
que tratar de lo que se termina
sa la Servidumbre que firman los

Sup. Concejales Comencientes de que
quell Sup. Certificas

N. Galan
Valenti Ferrillo

Santiago Casallan
Luis Mendiz

Don Juan W. Wengachera

Mariano Mz

Juan Antonio

Santiago Casallan

Rafael Moreno

por el Regidor Don Calderon
Luis Mendiz

Domingo Acuna

Aligat En las dias cuatro y once del mes de mayo
ha habido univ. por falta de suficiente numero
de concejales. Preg. me de nuevo de sus
voluntades de cuatro

Domingo Acuna